



Trujillo, 04 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo el Informe N° 001758-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 04 de noviembre de 2022 suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, en el que indica que mediante Carta N° 087-CNS-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Consorcio NORSUR en calidad de supervisor de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 80273 EN EL CENTRO POBLADO CHAPIHUAL, DISTRITO DE HUARANCHAL, PROVINCIA DE OTUZCO, REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2332699, alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, dentro del plazo señalado en la norma respectiva, y señala como fecha de término de obra el 13 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 001758-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 04 de noviembre de 2022 suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, indica que mediante Carta N° 087-CNS-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Consorcio NORSUR en calidad de supervisor de la obra, alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, dentro del plazo señalado en la norma respectiva y señala como fecha de término de obra el 13 de octubre de 2022; finalmente, con el informe antes citado, se pide que la Gerencia Regional de Infraestructura designe a los profesionales y recomienda que el comité debe integrarlo cuando menos un profesional de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, con CARTA N° 065-2022-JLTS/JS del 18 de octubre de 2022 el jefe de supervisión, Ing. Jesús Torres Sánchez informa al Consorcio NORSUR la culminación de la obra y a la vez alcanza el Certificado de Conformidad Técnica e indica que la obra ha sido culminada el 13 de octubre de 2022 y solicita se realice el trámite para recepción de obra;





Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización de Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N ° 649-2015GRLL/PRE, de fecha 23 de marzo de 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-2-652, párrafo 1, inciso p) prescribe que el Subgerentes de Obras y Supervisión “propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N ° 104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura. De la citada resolución, se infiere que el Gerente Regional de Infraestructura se encuentra facultado para emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, la documentación que obra en autos reúne los requisitos de procedibilidad para designar el comité de recepción de obra, de modo que justifica el acto a adoptarse conforme a ley, por consiguiente, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N ° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N ° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N ° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N ° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el comité de recepción de obra, de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N ° 80273 EN EL CENTRO POBLADO CHAPIHUAL, DISTRITO DE HUARANCHAL, PROVINCIA DE OTUZCO, REGIÓN LA LIBERTAD” con CUI N ° 2332699”, el mismo que estará conformado e integrado por los profesionales siguientes:

Presidente de la comisión	:	Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga
Primer miembro	:	Ing. Jorge Luis Zevallos López
Segundo miembro	:	Ing. José Luis Tito Vera
Asesor técnico	:	Ing. Jesús L. Torres Sánchez





ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Subgerencia de Estudios Definitivos, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del comité, designados según el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

